

Dⁿ Fr^{co} Antonio Condaxay Salazar
Alcalde y Jue^z ordinario desta Villa
y Vergara y su Jurisdicción Hago saber
a todos los Vecinos y Moradores de ella
Como el Miércoles próximo a las dos de
la tarde se vendiera en primera Almoneda
una Yegua preñada en término Con-
zepto desta Villa por Razon que pareciere
su Dueño en el término señalado que rema-
tara en el Mejor postor=

Manda q^{ue} fungen persona ante la noche de
la Víspera de la Aguada Cantando con pre-
tuto alguno para q^{ue} veran Castigados=

Dá Noticia a todos Como el Jueves próximo
faldaran en^{te} y Jurados ala Obra de
foerras Vozaduras y de Arigo de la Arca
de Misericordia Contra los deudores y a
facarles prendas para venderlas en Almo-
nedas y alconones los Caminos para
mudar a los Omnes= Y para q^{ue} llegue a
Noticia de todos publica a los^{os} Curas
de esta Villa lo publiquen en sus Iglesias y den
Zertificad^{os} en Vergara a Nueve y ocho
de Enero de año de mil setecientos y veinte y
dos=

Fr^{co} Ant^o de Vergara
Alcalde

Fr^{co} Antonio
de Arzaceta